

Armenia, 20 de septiembre de 2019

Señor  
JORGE ARENAS  
Suscriptor y/o usuario y/o propietario  
Barrio Universal Manzana 5 casa 26  
Código de cuenta No. 110182  
Armenia, Quindío

20190430012196	
constancia Publicación en Oficina de Atención al Público	
07 OCT 2019	11 OCT 2019
Fijación en Cartelera	Desfijación en Cartelera
7:00 am	5:00 pm
Atención: La Notificación se Considera surtida al finalizar el día siguiente al registro del aviso	

Asunto: Notificación por AVISO Terminación del servicio radicado No. 20190430011793

La empresa de Energía del Quindío S. A. ESP, garantizándoles sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por: La Empresa de Energía del Quindío S.A ESP

Fecha del acto que se notifica: **12 de septiembre de 2019.**

Contra la decisión entregada, procede el recurso de reposición ante nuestra Empresa y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se hace constar que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,



GRACIELA ESPINOSA ROJAS  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3

Anexos: Decisión Radicado No. 20190430011793  
Elaboró: Juliana López Herrera

ESC-

Grupo-epm®

Armenia, 12 de septiembre de 2019

Señor  
JORGE ARENAS  
Suscriptor y/o usuario y/o propietario  
Barrio Universal Mnz 5 Casa 26  
Código de cuenta No.110182  
Armenia, Quindío

Asunto: Notificación terminación del contrato  
y corte del servicio NIU 110182

Respetado señor Jorge:

En atención a las facultades legales conferidas a través de la Ley 142 de 1994 "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes, la Empresa de Energía del Quindío S.A. ESP se permite comunicarle lo siguiente:

**1. Antecedentes:**

EDEQ S.A. E.S.P., se encuentra suministrando el servicio público domiciliario de energía eléctrica al predio ubicado en el municipio de Armenia, Barrio Universal Mnz 5 Casa 26, identificado con el código de cuenta No.110182. Al inmueble referido se han efectuado visitas de revisión técnica evidenciando que no existe equipo de medida y notificando al usuario del deber de realizar las adecuaciones respectivas para la adquisición del instrumento de medida.

Del registro de visitas en mención, se observa que bajo la orden de trabajo No. 4030217 se realizó visita al predio el 24 de enero de 2019 con la finalidad de verificar si el usuario había realizado las respectivas adecuaciones para subsanar las irregularidades notificadas con antelación, en el soporte de dicha visita se dejó como observación:

*"Predio sin suministro, sin medidor. Se le sugiere cancelar o realizar acuerdo de pago a facturas de energía en mora de forma inmediata, su predio está en acción de SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA DE POSTE EN CURSO. Se notificara estado de deuda a propietario del predio. Para más información llamar al 3153427243 José Flores. Si ya cancelo omita el comunicado".*

A la fecha no se han presentado gestiones por parte del usuario para normalizar el requerimiento realizado por la EDEQ S.A.ESP.

## 2. Normas incumplidas:

De lo observado, se evidencia que no se han efectuado las adecuaciones requeridas a pesar de las notificaciones informadas al suscriptor y/o usuario del servicio, por lo anterior, se está generando un incumplimiento a las obligaciones o deberes del suscriptor y/o usuario establecidas por EDEQ S.A E.S.P., en el Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, estipuladas en la cláusula 13, numerales 13.1.2. 13.2.6., 3.2.18 y 13.2.27, que indican :

*“13.1.2. El suscriptor, usuario o propietario debe velar por la custodia y conservación del equipo de medida y las conexiones eléctricas. (...)*

*13.2.6. Adquirir, mantener en buen estado y/ o reponer cuando EDEQ S.A. ESP lo exija, la infraestructura, contadores, equipos de medida, acometidas, instalaciones eléctricas internas que sean de su propiedad, de conformidad con las normas técnicas vigentes. (...)*

*13.2.18. Corregir, de acuerdo con las recomendaciones y términos que la empresa indique, las alteraciones o fluctuaciones que provengan de los equipos eléctricos utilizados por el suscriptor y /o usuario y que afecten las redes de la empresa. Si se negare a desconectarlo o reincidiera en la utilización del elemento que produzca la perturbación, la empresa podrá suspender el servicio. (...)*

*13.2.27. Cumplir con las condiciones uniformes del presente contrato. (...)*”

El incumplimiento a las obligaciones enunciadas configuran la suspensión y terminación del contrato de condiciones uniformes según lo estipulado en su capítulo IX cláusula 43 y 55 al verificarse la omisión en la instalación del instrumento de medida y reincidir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones o deberes del suscriptor o usuario, por su pertinencia se transcriben:

### **“CAPÍTULO IX DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Cláusula 43ª.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. - EDEQ S.A. E.S.P,** podrá proceder a suspender el servicio cuando se presente una cualquiera de las siguientes causales. (...)

*43.1.3. Por no proveer oportunamente el medidor de energía de conformidad con los requisitos técnicos exigidos, o no permitir su instalación por parte de la empresa. (...)*

### **Causales de terminación:**

(...) 55.12. *Por incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato, o en materias que afecten gravemente a EDEQ S.A. ESP, o a terceros. (...)*"

Se destaca que la Ley 142 de 1994<sup>1</sup> establece que tanto la empresa como el usuario y/o suscriptor tienen derecho a que los consumos de energía se midan y que para ello se empleen los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles, en ese orden, indicó que la falta de medición por acción u omisión del suscriptor y/o usuario justificará la suspensión o terminación del contrato.

Conforme los hechos evidenciados en las visitas de revisión técnica efectuadas al inmueble y las obligaciones y/o deberes que le incumben cumplir al suscriptor y/o usuario del servicio, se verifica que el inmueble ubicado en el Municipio de Armenia, Barrio Universal Mnz 5 Casa 26, identificado con el código de cuenta No.110182, se encuentra inmerso en las causales para la terminación del contrato y corte del servicio, toda vez que se cuenta con reincidencia en el incumplimiento de la causal estipulada en la cláusula 43.1.3. dando lugar a la aplicación de lo dispuesto la cláusula 55.12.

### **3. Decisión**

**PRIMERO:** requerir al suscriptor y/o usuario para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación adelante las gestiones necesarias para normalizar el sistema de medida del inmueble con la instalación de un instrumento de medida que permita la medición de consumos.

Para la normalización del sistema de medida el usuario y/o suscriptor podrá acercarse a las instalaciones de la empresa para llevar a cabo dicha gestión.

**SEGUNDO:** transcurrido el término anterior, y en firme el presente acto administrativo, si no se adelantaron y cumplieron las gestiones indicadas, se efectuará el corte del servicio por configurarse las causales de terminación del contrato consagradas en la ley 142 de 1994, el Contrato de Condiciones Uniformes, de conformidad con la parte motiva de la presente decisión.

**TERCERO:** Notificar personalmente o en su defecto por aviso al señor Jorge Arenas, suscriptor y/o usuario del servicio de la presente providencia administrativa.

**CUARTO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Empresa y, en subsidio, el de Apelación para que sea resuelto por Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello

<sup>1</sup> Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EDEQ S.A. ESP le comunica que tiene a disposición de los usuarios los canales virtuales: correo electrónico: [edeq@edeq.com.co](mailto:edeq@edeq.com.co). y Portal Web: [www.edeq.com.co](http://www.edeq.com.co), sección "servicios en línea, presenta tu PQR o Chat"; los cuales podrán ser usados para futuras solicitudes.

EDEQ S.A ESP confirma su permanente disposición para atender las solicitudes y buscar opciones que posibiliten una mejora en sus procesos y en la satisfacción de sus clientes y usuarios.

Atentamente,



GRACIELA ESPINOSA ROJAS  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3

Anexo: 1 folio  
Citación para Notificación

Elaboró: Juliana López Herrera

20190430012196

Armenia, 20 de septiembre de 2019

Señor  
JORGE ARENAS  
Suscriptor y/o usuario y/o propietario  
Barrio Universal Manzana 5 casa 26  
Código de cuenta No. 110182  
Armenia, Quindío

Asunto: Notificación por AVISO Terminación  
del servicio radicado No. 20190430011793

La empresa de Energía del Quindío S. A. ESP, garantizándoles sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por: La Empresa de Energía del Quindío S.A ESP

Fecha del acto que se notifica: **12 de septiembre de 2019.**

Contra la decisión entregada, procede el recurso de reposición ante nuestra Empresa y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se hace constar que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,



GRACIELA ESPINOSA ROJAS  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3

Anexos: Decisión Radicado No. 20190430011793  
Elaboró: Juliana López Herrera

ORIGEN ARMENIA QUINDIO	DESTINO ARMENIA QUINDIO	F/H IMPRESION 2019-09-20 17:53:30	F/H ADMISION 2019-09-20 17:53:23
---------------------------	----------------------------	---	--



REMITENTE	DE: EDEQ - EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO SA ESP		PARA: JORGE ARENAS						
	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Dir: CR 13 14.17		Dir: BRR UNIVERSAL MZ 5 CS 26						
	Ciudad - Pais ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA		COD POS: 630003						
Telefono: 7413100		Nit-CC-Cod: 800.052.640		Telefono: -		Nit-CC-Cod: -			
DICE CONTENER: NOTIFICACION AVISO TERMINACION DE L SERVICIO RD 11793 20190430012196				<input type="radio"/> Caja	LARGO	ACNHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	Valor Declarado
				<input type="radio"/> Sobre	0	0	0	0.5 Kilos	\$0
				<input type="radio"/> Paquete				1 Unidades	Porcentaje Seguro
				<input type="radio"/> Otro					\$0
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO <i>Casa de ocupada</i> <i>210919</i>		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		<input type="radio"/> Desconocido				Otros Valores	
				<input type="radio"/> Rehusado				\$0	
				<input type="radio"/> No reside				Flete	
				<input type="radio"/> No reclamado				\$634	
				<input type="radio"/> Dir. errada				Valor Total	
				<input checked="" type="radio"/> Otros				\$634	

Guia No.  
**740222000942**

OFICINA ARMENIA  
900 151 122 - 2  
CARRERA 17 N 10 59 CENTRO  
746 96 99  
Certipostal.Com  
OperacionesArmenia@Certipostal.com  
2519 de Octubre 23 de 2015  
DANNIA SUAREZ

IMPRESO POR FIVEPOSTAL [DOCUMENTO 24 HORAS [BOG]] ODS: 92320 / COD.IMP: 17337300942 USUARIO: DIEGO FERNANDO MENDEZ 740222000942 CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM

ORIGEN ARMENIA QUINDIO	DESTINO ARMENIA QUINDIO	F/H IMPRESION 2019-09-20 17:53:30	F/H ADMISION 2019-09-20 17:53:23
---------------------------	----------------------------	---	--



REMITENTE	DE: EDEQ - EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO SA ESP		PARA: JORGE ARENAS						
	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Dir: CR 13 14.17		Dir: BRR UNIVERSAL MZ 5 CS 26						
	Ciudad - Pais ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA		COD POS: 630003						
Telefono: 7413100		Nit-CC-Cod: 800.052.640		Telefono: -		Nit-CC-Cod: -			
DICE CONTENER: NOTIFICACION AVISO TERMINACION DE L SERVICIO RD 11793 20190430012196				<input type="radio"/> Caja	LARGO	ACNHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	Valor Declarado
				<input type="radio"/> Sobre	0	0	0	0.5 Kilos	\$0
				<input type="radio"/> Paquete				1 Unidades	Porcentaje Seguro
				<input type="radio"/> Otro					\$0
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		<input type="radio"/> Desconocido				Otros Valores	
				<input type="radio"/> Rehusado				\$0	
				<input type="radio"/> No reside				Flete	
				<input type="radio"/> No reclamado				\$634	
				<input type="radio"/> Dir. errada				Valor Total	
				<input type="radio"/> Otros				\$634	

Guia No.  
**740222000942**

OFICINA ARMENIA  
900 151 122 - 2  
CARRERA 17 N 10 59 CENTRO  
746 96 99  
Certipostal.Com  
OperacionesArmenia@Certipostal.com  
2519 de Octubre 23 de 2015  
DANNIA SUAREZ

IMPRESO POR FIVEPOSTAL [DOCUMENTO 24 HORAS [BOG]] ODS: 92320 / COD.IMP: 17337300942 USUARIO: DIEGO FERNANDO MENDEZ 740222000942 CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM